

## **Piden al Poder Judicial entregar sentencias en contra del Tribunal Superior de Justicia**

- **Ordenan Comisionados transparentar gastos al IMCUFIDE**
- **Texcoco se resiste a dar a conocer sueldos**

Al revocar los Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Infoem) la respuesta emitida por el Poder Judicial de que no existe un registro de antecedentes respecto a los nombres de los inculcados en los litigios relacionados con el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y que el acervo estadístico solo contiene datos cuantitativos, el Pleno determinó que el particular no pidió nombres sino datos estadísticos o copia digital de las sentencias.

Por lo que el Poder Judicial deberá entregar los boletines judiciales del 2008 y 2009, a efecto de que el solicitante identifique los casos de las sentencias civiles y mercantiles, en las que el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México ha sido parte y una vez que haya identificado los casos, que se le proporcione la copia simple de las sentencias respectivas en versión pública, previo pago, omitiendo los nombres de las personas que hayan tenido injerencia en dichas sentencias, con motivo de testimonio, peritaje o similar, determinó el Infoem en la resolución.

El Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE) deberá entregar copia de la comprobación que efectúa la asociación deportiva de ciclismo al Instituto con respecto al apoyo de 147 mil 840 pesos y en su caso, deberá contener el desglose detallado de los trabajos de impermeabilización llevados a cabo en el domo del velódromo, señaló el Pleno del Infoem.

Los Comisionados de este órgano garante determinaron que con respecto al acta del comité de asignación de estímulos y apoyos económicos a deportistas, entrenadores y organizaciones deportivas, en donde se le asigna dicha cantidad a la asociación de ciclismo, ya debió concluir el proceso deliberativo, por lo que ordenaron al IMCUFIDE la entrega de la copia simple del acta debidamente signada y autorizada.

Pese a ser recursos públicos, el Ayuntamiento de Texcoco se resistió a dar a conocer el sueldo de servidores públicos de diferentes áreas y entregó solo un listado de nombramientos y cargos en forma resumida, por lo que se le ordenó la entrega de los documentos soporte de la información requerida.

Tecámac deberá entregar el número de personas con discapacidad en el municipio, escolaridad, localidad a la que pertenecen, la cual deberá entregarse dissociada, de tal forma que no sea posible identificar al titular de los datos personales, también deberá proporcionar los apoyos proporcionados por el municipio a personas con discapacidad, las convocatorias, reglas de operación o cualquier otro documento en donde se hayan diseñado y dado a conocer mecanismos para la entrega de apoyos a personas con discapacidad.

En caso de que no se cuente con dicha información o parte de la misma, deberá emitirse por el Comité de Información de manera debidamente fundada y motivada el respectivo dictamen de inexistencia.

Tezoyuca, Texcoco y Nezahualcóyotl, se negaron a proporcionar información referente a presupuesto, directorio de servidores públicos y remuneraciones, se ordenó su entrega, toda vez que se trata de información pública de oficio.

Ozumba deberá entregar la versión pública del currículum vitae de policías municipales que desempeñan funciones de tránsito y vialidad, no así de los que realizan funciones operativas, ya que revelar el nombre y cargo pondría en riesgo su integridad.